



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES  
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“Dada cuenta de que por la Comisión Local de Empleo de Manzanares, en su reunión de fecha 07/04/2014, han sido dictaminadas favorablemente las bases reguladoras de varias convocatorias para la creación de bolsas de empleo correspondientes a diversas categorías profesionales, mediante el presente se procede a publicar la correspondiente a la creación de BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DE NATACION, cuyo objeto es ordenar la contratación, como personal temporal para atender necesidades puntuales y esporádicas, de personal de esta categoría laboral por el Ayuntamiento de Manzanares.

En uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases reguladoras de la citada convocatoria, cuyo contenido se recoge como anexo en la presente resolución, disponiendo su publicación, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, pudiéndose presentar solicitudes de lunes a viernes, en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o bien a través de los medios establecidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS DE NATACIÓN PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, COMO PERSONAL TEMPORAL, PARA ATENDER NECESIDADES PUNTUALES Y ESPORÁDICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente Convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de Monitores/as de Natación para impartir clases de natación en las piscinas municipales, en el nivel 3 según Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares, con complemento específico de 86,45 euros, como personal temporal para atender necesidades puntuales y esporádicas urgentes de este Ayuntamiento.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Se deberán reunir los siguientes requisitos para participar en el proceso selectivo:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

## **TERCERA.- INSTANCIAS.**

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, se deberán manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación o exposición al público de la convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, deberán hacer constar que se reúnen todas las condiciones exigidas y se acompañarán de:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia de la titulación académica.
- Curriculum debidamente documentado, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y duración, así como la vida laboral actualizada para su mejor comprobación.

#### **CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días donde determinará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de cuatro días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se determinará la lista definitiva con indicación del lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales más.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión con voz pero sin voto.

#### **SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

##### **1ª Fase.- Oposición.**

**Primera prueba.-** De carácter teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 45 minutos a un test compuesto de 30 preguntas, más cuatro adicionales como reservas, que versarán sobre el programa adjunto

a la presente convocatoria. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Los/as aspirantes marcarán la contestación que entiendan es la correcta en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

**Segunda prueba.-** Proyecto de cursos de natación para la piscina cubierta de Manzanares.

Quienes hayan superado la primera prueba dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde la exposición al público de los resultados, para presentar el proyecto en el Registro General del Ayuntamiento.

El proyecto deberá presentarse en papel A4, por una cara, con interlineados sencillo, tipo de letra Arial, a un tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos, salvo el de la presentación. El trabajo tendrá una extensión máxima de 10 folios. Se presentarán dos copias en papel.

Consistirá en la exposición oral ante la Comisión de Valoración de su proyecto de cursos de natación.

Se calificará con un máximo de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarla y pasar a la fase de concurso.

## **2ª Fase.- Concurso.**

Se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la primera fase, según lo siguiente:

1. Formación, con un máximo de 6,5 puntos:
  - 1.1. Formación académica:
    - Licenciatura en Educación Física: 3,5 puntos.
    - Diplomatura en Educación Física: 2 puntos.
    - TAFAD: 1 punto.
  - 1.2. Otra formación:
    - Entrenador(a)/monitor(a) de natación, nivel máximo: 2 puntos.
    - Entrenador(a)/monitor(a) de natación, nivel medio: 1 punto.
    - Entrenador(a)/monitor(a) de natación, nivel mínimo: 0,5 puntos.
    - Formación en prevención de riesgos laborales: 0,5 puntos.

- Título de manejo de desfibrilador: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa en el apartado de formación: fotocopia compulsada del título.

2. Experiencia laboral, con un máximo de 6 puntos:

Se valorará el tiempo de servicios prestados como monitor/a de natación y/o coordinador/a de monitores/as, a razón de 0,10 puntos (monitor/a) o 0,15 puntos (coordinador/a) por cada mes trabajado a jornada completa.

Documentación acreditativa: certificado de la Entidad contratante.

### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cuatro días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

### **OCTAVA.- DURACIÓN DE LA BOLSA.**

La duración de esta bolsa será de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, en su caso.

### **NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.**

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá a la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Manzanares.

### **DÉCIMA.- CONTRATACIONES.**

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

Excepcionalmente, el Área de Deportes podrá determinar que, para un puesto que requiera una concreta especialización, dicho puesto sea ocupado por quien de la lista presente una mayor idoneidad.

Si fuese necesario, la Concejalía de Deportes será quien designe a la persona responsable de la coordinación de monitores/as de natación.

A quien se le ofrezca la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.

- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por la Comisión Local de Empleo: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.

- Por otras causas: quedará excluido/a de la bolsa de trabajo.

## **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO. PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. Fases iniciales en el aprendizaje de la natación.

Tema 2. El estilo crol. Aspectos técnicos, reglamentarios y de aprendizaje.

Tema 3. El estilo espalda. Aspectos técnicos, reglamentarios y de aprendizaje.

Tema 4. El estilo braza. Aspectos técnicos, reglamentarios y de aprendizaje.

Tema 5. El estilo mariposa. Aspectos técnicos, reglamentarios y de aprendizaje.

Tema 6. Aspectos didácticos y metodológicos del aprendizaje de la natación.

Tema 7. Entrenamiento básico en natación.

Tema 8. Conceptos básicos del salvamento y socorrismo acuático.

Tema 9. Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de Manzanares.”

Manzanares, a 02 de mayo de 2014.

El Alcalde; **acctal.**



*Le Fen.*

